



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 03-2022-MDY

Yanahuara, 26 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Extra Ordinaria de Concejo n.° 002-2022-MDY de fecha 26 de enero del 2022, trató: "Aprobar y autorizar la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos-SUNARP"; Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° numeral 10 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.° 27680, señala: "Los gobiernos locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a su función conforme a Ley"; de igual modo, el numeral 8 del citado artículo, establece que: "Los Organos de Gobierno Local promueven el desarrollo, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo (...) conforme a Ley";

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.° 27444, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 88.1° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo n.° 004-2019 señala que Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, el artículo 88.3 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.° 27444, señala que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el numeral 26) del artículo 9°, de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que son atribuciones del Concejo Municipal: 26) Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación (...) y Convenios Interinstitucionales;

Que, la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (en adelante SUNARP) aprobó la Resolución n.°174-2017-SUNARP/SN, por la cual se aprueba el modelo de Convenio de Adhesión Municipal y su respectiva adenda al mismo;

Que, el Convenio de Adhesión Municipal abordado Ut Supra, permite a las municipalidades que celebren el mismo, generar obligaciones con SUNARP con la finalidad de que la Municipalidad cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea y al servicio de consultas web del ex registro predial urbano, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Informe n.° 00420-2021-RLM-DOPHUC-GDU, el especialista Catastral y Ordenamiento Territorial de la Gerencia de Desarrollo Urbano concluye: "(...) es necesario que mediante una adenda continúe con la vigencia del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y SUNARP (...)";

Que, mediante Informe n.° 27-2022-OAJ-MDY, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "(...) la celebración del "Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre Municipalidad Distrital de Yanahuara y SUNARP" permitiría que la Municipalidad cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea y al servicio de consultas web del ex registro predial urbano, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones, por lo que su suscripción (en vista de la necesidad manifestada por el área usuaria) resultaría ser PROCEDENTE.";

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos-SUNARP; el mismo que tiene como objeto establecer las obligaciones de las partes, para el suministro de información que la **SUNARP** brindará a la **MUNICIPALIDAD**, con la finalidad que cuenten con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea y al servicio de consulta web del ex registro predial urbano, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo dispuesto en la Ley n.° 29566 y el Decreto Legislativo n.° 1271.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad para la suscripción del convenio y de la documentación respectiva, así como las modificaciones que sean pertinentes para la ejecución del mismo.



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y al Especialista Catastral y Ordenamiento Territorial de la Entidad, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Eduardo Angelo Gutiérrez Romero
JEFE DE OFICINA


YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
Dr. Roger Anghelo Huerta Preshitara
ALCALDE



C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DESARROLLO URBANO
ESPECIALISTA CATASTRAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
INTERESADOS
OCI
ARCHIVO